

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-2023-D-FIME

Bellavista, 28 de junio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio Nº 048-2023-UI-FIME** mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta de **Jurado de Sustentación** de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "MONTAJE Y PRUEBAS DE 2 NUEVOS FILTROS DE CONCENTRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA HASTA 156 TPH DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A." presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: **RAFAEL MOISES MONDOÑEDO OLIVARES.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 96º del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo del informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado para ser declarado expedito para la exposición presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 98º del precitado reglamento, indica: El Jurado, está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 016-2023-D-FIME del 03.03.2023, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado "MONTAJE Y PRUEBAS DE 2 NUEVOS FILTROS DE CONCENTRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA HASTA 156 TPH DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A." presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: RAFAEL MOISES MONDOÑEDO OLIVARES, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante solicitud presentada por el mencionado bachiller solicita aprobación del Informe Final y designación de Jurado de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE Y PRUEBAS DE 2 NUEVOS FILTROS DE CONCENTRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA HASTA 156 TPH DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A.";

Que, con documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta de Jurado de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "MONTAJE Y PRUEBAS DE 2 NUEVOS FILTROS DE CONCENTRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA HASTA 156 TPH DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A." presentado por el citado bachiller, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- DESIGNAR**, al Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado " MONTAJE Y PRUEBAS DE 2 NUEVOS FILTROS DE CONCENTRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA HASTA 156 TPH DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A." presentado por el bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA: RAFAEL MOISES MONDOÑEDO OLIVARES.**, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	Presidente
▪ Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY	Secretario
▪ Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO	Vocal
▪ Mg. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS	Suplente

2. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del **Presidente**, en la exposición del **Trabajo de Suficiencia Profesional**.
4. **INDICAR**, que en el caso que el Trabajo de Suficiencia Profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Exposición, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



.....
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO